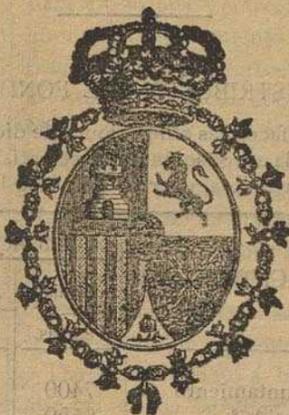


Boletín Oficial



DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905.
Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del remanente, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA	Pesetas	FUERA DE CÓRDOBA	Pesetas
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del día 14 de Abril).

S. M. el REY DON ALFONSO XIII (que Dios guarde), S. M. la REINA DOÑA VICTORIA Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Ministerio de la Guerra

SECCIÓN DE SANIDAD MILITAR

Núm. 1.274

En el *Diario Oficial* de este Ministerio (núm. 78) se publica, con fecha 11 del actual, el siguiente anuncio:

«Debiendo cubrirse en cada una de las Compañías mixtas de Sanidad Militar de Melilla y de Ceuta una plaza de sillero-guarnicionero, contratado con el sueldo anual de 1.000 pesetas; una de obrero herrador de 2.ª y una de forjador de 2.ª también, igualmente contratados con el sueldo de 1.200 pesetas anuales, cuyas plazas fueron creadas por Real orden de 8 de Enero último (*D. O.* núm. 6), el excelentísimo señor Ministro de la Guerra se ha servido disponer que se anuncie para su debida publicidad, pudiendo los aspirantes enterarse por el Reglamento de Maestros silleros-guarnicioneros de 23 de Julio de 1892 (*C. L.* núm. 236) para el primero y en el Reglamento de 21 de Noviembre de 1884 (*C. L.* núm. 381) y Reales órdenes de 11 de Febrero de 1885 (*C. L.* núm. 56), 28 de Mayo de 1890 (*C. L.* núm. 181) y de 11 de Junio de

1898 (*C. L.* núm. 188) para los dos últimos, cuyas disposiciones estarán de manifiesto en las oficinas de la Brigada de Tropas de Sanidad Militar, en esta Corte, Marqués de Urquijo, 24, de los derechos y deberes que tienen.

Las solicitudes, escritas de puño y letra de los interesados, se dirigirán al primer Jefe de la mencionada Brigada de Tropas, en el plazo de un mes, á contar desde esta fecha, acompañadas de las certificaciones que acrediten su edad, aptitud, buena conducta y demás circunstancias recomendables.

Madrid 12 de Abril de 1910.—El Jefe de la Sección, José de la calle.

Administración de Hacienda DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm 1.257

NEGOCIADO DE INDUSTRIAL.—PUEBLOS
Relación de los individuos declarados fallidos, con expresión de las industrias que ejercían y cuotas de cada uno, respectivas á los años que se fijan, y se publica en este periódico oficial en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 158 del reglamento de 28 de Mayo de 1896.

Los señores Alcaldes presidentes de los Ayuntamientos de esta provincia, tan pronto reciban el número del BOLETIN en que se inserte la presente, procederán á dar de baja en el padrón á los individuos que en ella se mencionan, prohibiéndoles el ejercicio de todo clase de industrias, según preceptúa el artículo 180 del mencionado texto legal.

(Continuación.)

Nombres, pueblos, años, industrias é importe de los recibos.

La Carlota.

José Manuel Lozada, 1906, zapatero, 6'43

Alfonso Clerico Valle, 1906, id., 6'43
Francisco Clerico Suarez, 1906, mercería, 23'59
Antonio Morales Aguilar, 1906, carpintero, 10'01
Antonio Clerico Camas, 1906, barbero, 6'43
Francisco Clerico Suarez, 1907, mercería, 23'59
Antonio Crespo López, 1907, confitero, 24'30
Francisco Clerico Suarez, 1907, café sociedad, 94'35
Antonio Morales Aguilar, 1907, carpintero, 40'03
José Manuel Lozada, 1907, zapatero, 25'73
Alfonso Clerico Valle, 1907, id., 25'73
Antonio Clerico Camas, 1907, barbero, 25'73
Francisco Clerico Suarez, 1908, café sociedad, 47'16
Antonio Crespo López, 1908, confitero, 48'60
Francisco Clerico Suarez, 1908, mercería, 47'18
Antonio Morales Aguilar, 1908, carpintero, 20'02
José Manuel Lozada, 1908, zapatero, 12'86
Alfonso Clerico Valle, 1908, id., 12'86
Antonio Clerico Camas, 1908, barbero, 12'86
Almodóvar.
Miguel Salazar Muñoz, 1904, veterinario, 27'16
Posadas.
José Gálvez Rosero, 1903, barbero, 17'06
Ricardo Aguilar, 1903, sastre, 17'06
Pedro Serrano Cuesta, 1903, id., 17'06
Guijo.
El Tabernero del Ejercicio, 94-95, 9'84

Domingo Cantero Pérez, 95-96, zapatero, 17'21
El mismo, 96-97, id., 17'21
Luciano Mansilla Torrico, 96-97, id., 12'93
Domingo Castaño, 96-97, id., 18'60
Luciano M. Torrico, 97-98, herrero, 18'64
Lorenzo Díaz Reyes, 97-98, zapatero, 18'60
Luciano Mansilla Torrico, 1904, herrero, 20
Domingo Castaño, 1904, no consta, 10'36
Luciano Mansilla Torrico, 1905, herrero, 20'01
Celestino Mansilla, 1905, consumos, 14'98
Pozoblanco.
José Muñoz Escribano, 1903, tablero, 30'51
Andrés Muñoz Escribano, 1903, id., 30'51
José Muñoz Escribano, 1904, id., 16'08
Andrés Muñoz Escribano, 1904, id., 16'08
Cabra.
Alfredo Hurtado Rodríguez, 99-900, escribano, 51'46
Pablo Morales Fuillerat, 99-900, herrero, 25'71
Vicente Cecilia Jiménez, 99-900, relojero, 12'87
Belmez.
Alfonso Mechel, 99-900, empleado, 59'18
Ramón González Fernández, 99-900, carro transportes, 5'72
José Gómez Jiménez, 99-900, veterinario, 31'46
Hilodoro Díaz Platero, 99-900, abogado, 55'76
Felipe Abaurre, 99-900, zapatero, 8'58

Ayuntamiento de Córdoba

AÑO DE 1910

MES DE ABRIL

DISTRIBUCIÓN DE FONDOS

Núm. 1267

por capítulos que, para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, presenta el Alcalde que suscribe a la aprobación del excelentísimo Ayuntamiento, con atemporancia a cuanto preceptúa el Real decreto de 23 de Diciembre de 1902.

Capítulos.	OBSERVACIONES	OBLIGACIONES DE PAGO			
		Inmediato. Pesetas.	Diferible. Pesetas.	Voluntario Pesetas.	TOTAL Pesetas.
1.º	Gastos del Ayuntamiento	7400	1000	250	8650
2.º	Policia de Seguridad	6550	1750	500	8800
3.º	Policia urbana y rural	25000	1000	500	26500
4.º	Instrucción pública	7500	»	»	7500
5.º	Beneficencia	7000	500	»	7500
6.º	Obras públicas	7500	1500	500	9500
7.º	Corrección pública	7850	500	1000	9350
8.º	Montes	»	»	»	»
9.º	Cargas y Contingente provincial	70000	3500	»	73500
10.º	Obras de nueva construcción.	2500	500	»	3000
11.º	Imprevistos	30000	»	»	30000
12.º	Resultas	20000	»	»	20000
TOTALES		191300	10250	2750	204300

Córdoba a primero de Abril de mil novecientos diez.—José García Martínez. Dada cuenta en la sesión de ayer de la distribución de fondos que antecede, el Excelentísimo Ayuntamiento resolvió aprobarla en todas sus partes según y a los efectos que la Ley determina. Y para que conste lo consigno así en Córdoba a seis de Abril de mil novecientos diez.—Manuel Varo, Secretario.—Es copia: El Alcalde, J. G. Martínez.

HORNACHUELOS

Núm. 1.277

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta municipal durante el mes de Febrero último.

Sesión ordinaria del día 5

Presidencia del señor Alcalde don Manuel Santisteban Zamora.

Leida y aprobada el acta de la anterior, se acordó lo siguiente:

Quedar enterada la Corporación de las disposiciones contenidas en los *Boletines Oficiales* de la semana anterior y correspondencia despachada en igual período de tiempo, acordando dar cumplimiento a las mismas y su archivo en el de este Municipio.

Aprobar los libramientos de salida del mes anterior, importantes 163'05 pesetas.

Aprobar también el estado de distribución e inversión de fondos para el corriente mes, y autorizar al señor Alcalde para que libre las cantidades que crea de justicia dentro de lo consignado en dicho estado.

Aprobar igualmente el extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta municipal durante el pasado mes de Enero y que se remita al señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el *BOLETIN OFICIAL* de la misma.

Que se abone al señor Alcalde la cantidad de 55 pesetas, con cargo al capítulo 1.º artículo 8.º del presupuesto corriente, por los gastos hechos en un viaje dado a Córdoba para cobrar el cuarto trimestre del año anterior de los intereses de las inscripciones de propios de este Municipio.

Sesión ordinaria del día 12

Presidencia del señor Alcalde don Manuel Santisteban Zamora.

Aprobada el acta de la anterior se acordó lo siguiente:

Dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en los *Boletines Oficiales* recibidos durante la semana anterior.

Que se anuncie para su provisión en propiedad, por término de treinta días, la plaza de Inspector de carnes de esta villa, que viene desempeñándose interinamente, dándose cuenta a la Corporación, transcurrido que sea dicho plazo, de las solicitudes que se presenten para acordar lo que se proceda.

Autorizar al señor Alcalde para que adquiera de don Manuel de la Rosa, vecino de Córdoba, el completo de una obra de administración y contabilidad de la Hacienda pública, cuyos primeros cuadernos tenía ya adquiridos esta Corporación, abonando su importe de 19 pesetas con cargo al capítulo 1.º artículo 3.º del presupuesto corriente.

Conceder al vecino de esta villa, José Urbano Luna, la pensión mensual de cinco pesetas, desde el día 15 del actual, para atender a la lactancia de un niño que ha dado a luz su esposa, la cual se encuentra enferma, abonando aquella con cargo al capítulo 9.º artículo 8.º del presupuesto corriente, y autorizando al señor Alcalde para que suspenda dicha pensión cuando lo estime procedente, sin que exceda de un año.

Sesión ordinaria del día 19

Presidencia del señor Alcalde don Manuel Santisteban Zamora.

Leida y aprobada el acta de la anterior se acordó lo siguiente:

Que se dé cumplimiento a las disposiciones contenidas en los *Boletines Oficiales* recibidos durante la semana anterior.

Contribuir este Municipio con la cantidad de 50 pesetas con destino a la suscripción iniciada por la Junta Provincial, constituida en Córdoba, para socorrer a los damnificados por las inundaciones ocurridas en Castilla, León y Galicia, autorizando al señor Alcalde para que libre dicha cantidad con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto corriente.

Sesión extraordinaria del día 21

Presidencia del señor Alcalde don Manuel Santisteban Zamora.

En esta sesión, después de aprobada el acta de la anterior, se procedió al sorteo de los contribuyentes de este término que en unión de este Ayuntamiento habían de componer la Junta municipal en el corriente año, resultando elegidos por la primera sección don Antonio García y García, don Antonio Martínez Méndez y don José Melero Almenara; por la segunda don Francisco Fernández Martínez (mayor), don Manuel Ibarra Moya, don José Velasco Sánchez y don Antonio Valle Amaro, y por la tercera don Francisco Aragón Collado, don Rafael Fernández López y don Manuel Rojano del Río; acordándose a la vez que el resultado de indicado sorteo se hiciera saber al público en la forma dispuesta por la ley, y que se notificase su nombramiento a los agraciados para su conocimiento y efectos consiguientes.

Sesión ordinaria del día 26

Presidencia del señor Alcalde don Manuel Santisteban Zamora.

Dada cuenta del acta de la anterior fué aprobada, acordándose lo siguiente:

Que se dé el más exacto cumplimiento a cuantas disposiciones afecten a este Municipio de las contenidas en los *Boletines Oficiales* recibidos durante la anterior semana.

Nombrar a los Médicos titulares de esta villa don Juan Carrasco Ballesteros y don Manuel García Durán, para que practiquen los reconocimientos de los mozos, padres y hermanos, del reemplazo actual y los de revisión de los años 1909, 1908 y 1907; nombrando también como talladores a los sargentos licenciados del Ejército don Antonio González de Requena Fernández y don Rafael Camacho Rodríguez, é invitándose para el acto de la clasificación y declaración de soldados al segundo Teniente de infantería don Antonio Martínez Méndez.

Autorizar al señor Alcalde para que pase a Córdoba a asuntos del servicio, abonándole los gastos que se originen con cargo al capítulo 1.º artículo 8.º del presupuesto corriente.

Admitir la renuncia hecha por don Manuel Palencia Santisteban del cargo de Regidor Síndico de esta Coporación que venía desempeñando, procediéndose a nombrar en aquel acto, en votación nominal, el Concejal que había de sustituirle, resultando designado por mayoría don Antonio Agudo Ballesteros.

ACUERDOS DEL PÓSITO

Sesión ordinaria del día 5

Presidencia del señor Alcalde don Manuel Santisteban Zamora.

Se dió cuenta del acta de la anterior, acordándose la concesión de varios préstamos a los vecinos de esta villa que los tenían solicitados, autorizando al señor Alcalde para que los llevara a efecto una vez otorgadas las correspondientes escrituras.

Sesión ordinaria del día 19

Presidencia del señor Alcalde don Manuel Santisteban Zamora.

Aprobada el acta de la anterior, se acordó lo siguiente.

Quedar enterada la Corporación de la circular, de 12 del actual, del Jefe de la Sección provincial de Pósitos de la provincia, por lo cual ordena a los Ayunta-

Wenceslao Caballero Alcaide, 99-900, sastrero con géneros, 71'48

Rafael Lucena Urbano, 99-900, tortas y mantecados, 8'50

Juan Palomo García, 99-900, herrero, 10

Santos Naranjo Díaz, 99-900, café, 66'48

Antonio Gutiérrez Requena, 99-900, mercería, 42'88

Juan García, 99-900, matrona, 14'30

Lorenzo Arjona, 99-900, abogado, 55'76

María Fernández Orejudo, 99-900, carpintero, 10

José Fuentes Gómez, 99-900, café económico, 33'24

Angel Arjona, 99-900, empleado 1500 pesetas, 18'59

Antonio Revilla, 99-900, tarberna, 21'46

Fuente Obejuna.

Francisco Pérez Albañil, 98-99, id., 104'82

Manuel Muñoz Cordón, 98-99, id., 52'08

Antonio Blázquez Borbón, 98-99, carpintero, 11'40

Rute.

Mariano Navarro Ecija, 97-98, venta curtidos, 219'36

Domingo Budías y Compañía, 97-98, café económico, 47'88

Francisco Piedra Aguilar, 97-98, huéspedes, 47'88

Agustín Mariano y Compañía, 97-98, id., 47'88

Francisco Cordón Cadiñanes, 97-98, aceite y vinagre, 47'88

Juana Porras Leal, 97-98, id., 11'96

Diego Bueno Morales, 97-98, venta de uvas, 215'40

Juan Onofre y Granados, 97-98, id., 215'40

Fernando La Manda, 97-98, prestamista, 2'64

José Baena Ramiro, 97-98, id., 93'08

Andrés Salvador Cruz, 97-98, abogado, 129'76

Valeriano Ferreira, 97-98, hojalatero, 47'88

Francisco Cárdenas, 97-98, zapatero, 47'84

Cabra.

Juan Lopera Chacón, 1904, tabernero, 85'77

Villa del Río.

Juan Ramón y Polo Borrego, 95-96, arrendatario consumos, 151'47

(Concluirá.)

Tesorería de Hacienda

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 1.271

Anuncio

La Compañía Arrendataria de Contribuciones de esta provincia, en uso de las facultades que le concede la base 6.ª de su contrato con la Hacienda, ha acordado nombrar agente ejecutivo para cumplimentar el servicio del procedimiento de apremio por descubiertos contra Ayuntamientos y particulares que se incoan por medio de certificaciones, a don Alfonso Baena Romero.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las autoridades y contribuyentes de esta provincia.

Córdoba 13 de Abril de 1910.—El Tesorero de Hacienda, Guillermo de la Bastida.

mientos que á partir de aquella fecha se abstengan por completo de tomar acuerdos sobre concesión de moratorias á los deudores al Establecimiento del Pósito, limitándose únicamente á cursar á dicha Sección, previamente informadas, cuantas solicitudes se eleven ó puedan elevarse en demanda de tal gracia al Excmo. señor Delegado Regio; y se ordena á la vez en dicha circular que en lo sucesivo no se admitan cantidades algunas á cuenta del capital en descubierto por los préstamos que hasta la fecha tenga hechos referido Establecimiento.

ACUERDOS DE LA JUNTA MUNICIPAL

Sesión del día 7

Presidencia del señor Alcalde don Manuel Santisteban Zamora.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó adoptar el medio del repartimiento vecinal con el fin de hacer efectivos los arbitrios extraordinarios creados por este Ayuntamiento para cubrir el déficit del presupuesto ordinario del corriente año; acordando á la vez que copia certificada de este acuerdo se remita al señor Gobernador civil de la provincia, para que en su vista se digna conceder la autorización necesaria para girar dicho repartimiento.

Sesión del día 11

Presidencia del señor Alcalde don Manuel Santisteban Zamora.

Aprobada el acta de la anterior, se acordó, de conformidad con lo ordenado por el señor Gobernador civil de la provincia, proceder á la confección de un expediente de transferencia, de la cantidad de 836'05 pesetas, del capítulo de imprevisto del presupuesto corriente para con ellas y las 2.265'53 pesetas que existen consignadas en el capítulo sexto artículo 2.º de referido presupuesto, poder abonar á la excelentísima Diputación provincial las 3.101'58 pesetas que este Ayuntamiento tiene concertadas con la misma para la construcción del camino vecinal de esta villa á su estación.

Sesión del día 28

Presidencia del señor Alcalde don Manuel Santisteban Zamora.

Se dió cuenta del acta de la anterior, la cual fué aprobada, procediéndose acto seguido á dar posesión de sus cargos á los vocales designados para en unión del Ayuntamiento constituir la Junta municipal en el corriente año.

El anterior extracto fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión de 5 de Marzo último, acordando se remita al señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma.

Hornachuelos 9 de Abril de 1910.—El Alcalde, Manuel Santisteban.—El Secretario, Enrique Fernández.

Núm. 1.277

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Marzo último.

Sesión ordinaria del día 5

Presidencia del señor Alcalde don Manuel Santisteban Zamora.

Leída y aprobada el acta de la anterior se acordó lo siguiente:

Quedar enterada la Corporación de las disposiciones contenidas en los *Boletines Oficiales* recibidos durante la semana anterior y correspondencia despachada en el mismo período de tiempo, acordándose su exacto cumplimiento y archivo en el de este Municipio.

Aprobar los libramientos de salida del mes anterior, importante 137'56 pesetas.

Aprobar también el estado de distribución é inversión de fondos para el presente mes, importante 18.500 pesetas.

Aprobar igualmente el extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta municipal durante el pasado mes de Febrero, y que se remita al señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma.

Autorizar al señor Alcalde para que adquiriera las palmas necesarias para la festividad del Domingo de Ramos, abonando su importe con cargo al capítulo 1.º, artículo 8.º del presupuesto corriente.

Que se abone al señor Alcalde la cantidad de 60 pesetas con cargo al capítulo 1.º, artículo 8.º del presupuesto corriente por los gastos ocasionados en un viaje dado á Córdoba por acuerdo de este Ayuntamiento de 26 de Febrero último.

Sesión ordinaria del día 12

Presidencia del señor Alcalde don Manuel Santisteban Zamora.

Aprobada el acta de la anterior se acordó lo siguiente:

Quedar enterada la Corporación de las disposiciones contenidas en los *Boletines Oficiales* recibidos durante la semana anterior y correspondencia despachada en el mismo período de tiempo, acordando su cumplimiento y archivo en el de este Municipio.

Autorizar al señor Alcalde para que ordene se proceda á la reparación de la tubería general que conduce el agua para el abasto público de esta villa, entre las casas número 24 y 26 de la calle Rafael Calvo y frente á la casa de los herederos de Vicente Zafra Lázaro, en la calle del Castillo; así como también para que se coloque un grifo en la instalación de la casa cuartel de la guardia civil de esta villa, abonando los gastos que se ocasionen con cargo al capítulo 6.º, artículo 3.º del presupuesto corriente.

Que se abone á la Compañía de Seguros sobre incendios «La Aurora» la cantidad de 48'20 pesetas con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto corriente, por la prima anual del seguro que este Ayuntamiento tiene hecho de los edificios del común y que empieza el día 20 del actual.

Sesión ordinaria del día 19

Presidencia del señor Alcalde don Manuel Santisteban Zamora.

Se dió cuenta del acta de la anterior, la que fué aprobada, acordándose lo siguiente:

Que se dé cumplimiento á las disposiciones contenidas en los *Boletines Oficiales* de la semana anterior.

Aprobar la cuenta presentada por Antonio Moreno Ruiz, de los jornales y materiales invertidos en la reparación de la cañería que conduce el agua á esta villa en las calles Rafael Calvo y Castillo, y colocación de un grifo nuevo en la instalación de la casa cuartel de la guardia civil, importante 11'80 pesetas, acordando á la vez que dicha suma se abone al Antonio Moreno con cargo al capítulo 6.º, artículo 3.º del presupuesto corriente, exponiéndose al público un ejemplar de mencionada cuenta por término de ocho días para oír reclamaciones.

Autorizar al señor Alcalde para que pase á Córdoba á entregar en el Gobierno civil el repartimiento de arbitrios extraordinarios del corriente año y otros asuntos del servicio, abonándole los gastos de viaje con cargo al capítulo 1.º, artículo 8.º del presupuesto corriente.

Sesión del día 28

(supletoria de la ordinaria del día 26)

Presidencia del señor Alcalde don Manuel Santisteban Zamora.

Leída y aprobada el acta de la anterior se acordó lo siguiente:

Dar cumplimiento á las disposiciones insertas en los *Boletines Oficiales* de la semana anterior.

Que se abone al señor Alcalde la cantidad de 75 pesetas con cargo al capítulo 1.º, artículo 8.º del presupuesto corriente, por los gastos hechos en el viaje dado á Córdoba por acuerdo de la Corporación de 19 del actual.

Nombrar al Secretario de la Corporación, don Enrique Fernández Alonso, para que concorra como comisionado ante la Comisión mixta de Reclutamiento de la provincia el día 11 de Abril próximo al juicio de exenciones de los mozos del actual reemplazo y de revisión de los tres anteriores, abonándole los gastos de viaje y socorros á indicados mozos, con cargo al capítulo 1.º, artículo 6.º del presupuesto corriente.

ACUERDOS DEL PÓSITO

Sesión ordinaria del día 12

Presidencia del señor Alcalde don Manuel Santisteban Zamora.

Aprobada el acta de la anterior se acordó lo siguiente:

Autorizar al señor Alcalde para que otorgue la correspondiente escritura de cancelación de la hipoteca que á favor del Pósito de esta villa tenía constituida don Francisco Díaz Algar para garantizar el préstamo que le hizo el mismo, según obligación de 28 de Marzo de 1908, en virtud á haber satisfecho dicho señor en el día de hoy lo que adeudaba por el capital é intereses devengados por aludido préstamo.

Conceder á la vecina de esta villa María Cardenas Castaño la cantidad de 500 pesetas en calidad de préstamo de los fondos del Pósito, y autorizar al señor Alcalde para que lo lleve á efecto una vez otorgada la correspondiente escritura.

Sesión ordinaria del día 19

Presidencia del señor Alcalde don Manuel Santisteban Zamora.

Se dió cuenta del acta de la anterior la que fué aprobada, acordándose conceder varios préstamos á los vecinos de esta villa que los tenían solicitados, autorizando al señor Alcalde para que efectuara los mismos después de otorgadas las oportunas escrituras.

Sesión del día 28

(supletoria de la ordinaria del día 26)

Presidencia del señor Alcalde don Manuel Santisteban Zamora.

Aprobada el acta de la anterior se acordó conceder á los vecinos de esta villa don Pedro Ruiz Baquero, don Juan Cárdenas Durán y don Julio Durán Vázquez, los préstamos que tenían solicitados de 150 pesetas el primero, 530 el segundo y 750 el tercero, autorizando al señor Alcalde para que otorgue las correspondientes escrituras y efectúe mencionados préstamos.

El anterior extracto fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión de 2 del actual, acordando se remita al señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma.

Hornachuelos 9 de Abril de 1910.—El Alcalde, Manuel Santisteban.—El Secretario, Enrique Fernández.

MONTALBAN

Núm. 1.278

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante el mes de Enero último.

Sesión inaugural

Instalados en sus puestos los Concejales últimamente elegidos, ocupó la presidencia interina el Concejale don Francisco Estepa Arroyo, que era el que había obtenido mayor número de votos.

Seguidamente se procedió, con arreglo á la Ley, al nombramiento de Alcalde, Tenientes y Regidores Síndicos, recayendo dichos nombramientos en don Antonio Marín Gálvez, don Cristóbal Infante Quesada, don Francisco Estepa Arroyo, don Pedro Zamorano López y don Francisco Ortiz Cañete, respectivamente, ocupando sus puestos, por orden de votos, los demás señores Concejales, y quedando constituido el Ayuntamiento.

A continuación, y por unanimidad, se acordó que las sesiones ordinarias se celebren los miércoles de cada semana, á las ocho y media de la noche.

Con lo que se dió por terminada la sesión.

Sesión extraordinaria del día 1.º

Presidencia del Alcalde don Antonio Marín Gálvez.

En esta sesión se acordó la formación y publicación de las listas á que se refiere el artículo 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877.

Sesión ordinaria del día 5

Presidencia del Alcalde don Antonio Marín.

Se acordó:

Aprobar las actas de las dos anteriores. Complimentar las disposiciones oficiales recibidas.

Nombrar Regidor Interventor al Concejale don Rafael Blanco Ruz.

Admitir las dimisiones presentadas por varios empleados municipales, dejar cesantes á otros y nombrar á los que habían de sustituirlos.

Dividir la Corporación en cuatro secciones permanentes y para los diferentes asuntos en que tiene que intervenir el Ayuntamiento.

Y aprobar la distribución de fondos y autorizar al Alcalde presidente para la ordenación de pagos del presente mes.

Con lo que terminó la sesión.

Sesión ordinaria del día 12

Presidencia del Alcalde don Antonio Marín.

Acuerdos adoptados:

Aprobar el acta de la sesión anterior. Que se complimenten las disposiciones oficiales.

Que se proceda á la formación de las listas de vecinos contribuyentes, de los que han de salir por sorteo los vocales asociados de la Junta municipal, dividiéndolos por calles, en cuatro secciones, puesto que es casi uniforme el concepto porque contribuyen los vecinos de este término municipal.

Dar cuenta al Ayuntamiento del es-

tado lamentable en que, por todos conceptos, se encuentra la administración de este Municipio, detallando y puntualizando, por medio de las oportunas relaciones, los muchos créditos que hay sin satisfacer y los innumerables servicios que están sin cumplimental y acordando, en su vista, declinar toda clase de responsabilidades en las Corporaciones anteriores, causantes de tal abandono.

Nombrar escribiente de esta Secretaría á don Ricardo Solsona y Guzmán.

Y que se recaude por administración municipal los arbitrios establecidos en el presupuesto, con el fin de que no se lesionan los intereses del Municipio, hasta que se normalice la administración del Ayuntamiento.

Con lo que terminó la sesión.

Sesión ordinaria del día 19

Presidencia del Alcalde don Antonio Marín.

Acuerdos adoptados:

Aprobar el acta de la anterior.

Que se cumplimenten las disposiciones oficiales.

Dar cuenta al Ayuntamiento de las responsabilidades que exige la Administración de Hacienda de la provincia, por el retraso en la confección del reparto sobre la riqueza urbana.

Invitar á la Corporación anterior, responsable de dicho retraso, para que adopte, de acuerdo con la actual, aquellos medios que conduzcan á evitar las mencionadas responsabilidades.

Ordenar al recaudador y Agente ejecutivo de este Ayuntamiento y al Depositario que fué de estos fondos municipales y del Pósito, hagan entrega de los documentos recaudatorios y fondos que se tienen en su poder, exigiéndoles, si ha lugar á ello, las correspondientes responsabilidades.

Autorizar al Alcalde Presidente para que señale y anuncie el día en que se ha de verificar la subasta, sobre el uso obligatorio de los instrumentos de pesar y medir, nombrando al efecto la comisión del Ayuntamiento que ha de auxiliarle en dicho acto.

Con lo que terminó la sesión.

Sesión ordinaria del día 26

Presidencia del Alcalde don Antonio Marín.

Acuerdos adoptados:

Aprobar el acta de la anterior.

Que se cumplimenten las disposiciones oficiales.

Declarar definitivas las listas para compromisarios en la elección de Senadores, por no haberse presentado, durante el plazo de exposición al público, reclamación alguna contra las mismas.

Con lo que terminó la sesión.

El precedente extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en la sesión ordinaria celebrada el día seis del corriente.

Y para los efectos del artículo 109 de la ley Municipal, lo autorizo, con el visto bueno del señor Alcalde, en Montalbán á diez de Abril de mil novecientos diez.—Eduardo Sillero.—V.º B.º: Antonio Marín.

LUQUE

Núm. 1.287

Don Luis Fernández Trujillo, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminado por la Junta municipal de mi presidencia el repartimiento de arbitrios extraordinarios para cubrir el déficit del presupuesto, queda expuesto al público en el local donde la Junta celebra sus sesiones, para que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que crean convenientes, por término de ocho días hábiles, que empezarán á contarse desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Luque 12 de Abril de 1910.—Luis Fernández.

Depositaria de fondos municipales de Pedroche

Provincia de Córdoba.

Primer trimestre de 1910.

Cuenta del primer trimestre del año de 1910 que rinde el Depositario que suscribe, de las operaciones de ingresos y pagos verificadas en la Caja de su cargo, á saber:

Núm. 1282

Primera parte.—Cuenta de Caja.

	PESETAS
Existencia en mi poder en fin del ejercicio anterior.....	5.260 98
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.....	7.773 99
CARGO.....	13.034 92
Data por pagos verificados en igual trimestre.....	11.511 41
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.....	1.523 51

Segunda parte.—Cuenta por conceptos.

	SALDO del trimestre anterior por operaciones realizadas.	OPERACIONES realizadas en este trimestre.	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
INGRESOS			
1 Propios.....	>	2.653 19	2.653 19
2 Montes.....	>	>	>
3 Impuestos.....	>	2.413 29	2.413 29
4 Beneficencia.....	>	>	>
5 Instrucción pública.....	>	>	>
6 Corrección pública.....	>	>	>
7 Extraordinarios.....	>	>	>
8 Resultas.....	>	5.260 98	5.260 98
9 Recursos legales para cubrir el déficit.....	>	2.707 51	2.707 51
10 Reintegros.....	>	>	>
CARGO.....	>	13.034 92	13.034 92
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento.....	>	3.107 98	3.107 98
2 Policía de seguridad.....	>	484 49	484 49
3 Policía urbana y rural.....	>	1.691 62	1.691 62
4 Instrucción pública.....	>	75	75
5 Beneficencia.....	>	261 37	261 37
6 Obras públicas.....	>	750 45	750 45
7 Corrección pública.....	>	284 57	284 57
8 Montes.....	>	908 15	908 15
9 Cargas.....	>	3.787 78	3.787 78
10 Obras de nueva construcción.....	>	>	>
11 Imprevistos.....	>	160	160
DATA.....	>	11.511 41	11.511 41

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Pedroche á 31 de Marzo de 1910.—El Depositario, Antonio Moya.

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros que están á mi cargo.

En Pedroche á 5 de Abril de 1910.—El Regidor Interventor, Antonio de la Fuente.—El Secretario, Tomás Rojas.—V.º B.º: El Alcalde, Joaquín Blasco.

DOÑA-MENCIA

Núm. 1.284

Don Francisco Campos Navas, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que en cumplimiento á lo establecido por el artículo 13 de la Instrucción provisional, para llevar á efecto el servicio de conservación del Catastro y de los Registros fiscales de la propiedad rústica y pecuaria de 20 de Febrero de 1906, y artículos 48, 56, 58 y 60 del Reglamento de 30 de Septiembre de 1885, hasta el día 20 de Mayo próximo venidero, se admitirán en este Ayuntamiento las declaraciones de agricultores, relativas á variaciones en el Registro fiscal de la propiedad rústica y pecuaria que hayan de servir de base para el repartimiento de la contribución territorial en el año de 1911.

Durante igual plazo, se admitirán las declaraciones de traslación de dominio de la propiedad urbana, para la formación del apéndice al amillaramiento en dicho ejercicio.

Se previene á los contribuyentes, que

ninguna declaración será admitida como no venga acompañada de los títulos con los derechos pagados á la Hacienda é inscrita en el Registro de la Propiedad.

Doña-Mencia 14 de Abril de 1910.—Francisco Campos.

POZOBLANCO

Núm. 1.281

Don Agustín Caballero Fernández, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que para dar cumplimiento á lo que dispone el Real decreto de 20 de Febrero de 1906, desde el día de hoy hasta el 30 del actual, serán admitidas en la Secretaría de este Municipio las relaciones juradas de las altas y bajas que hayan tenido en sus riquezas los propietarios de este término, á fin de que puedan formarse los apéndices al Registro fiscal de rústica y urbana de este Ayuntamiento para el próximo año de 1911.

Dichas relaciones juradas serán presentadas una por cada finca, reintegradas debidamente, no siendo admitidas aquellas que no vengan acompañadas del tí-

tulo de propiedad ó documento que acredite haber satisfecho los derechos á la Hacienda.

Pozoblanco 10 de Abril de 1910.—Agustín Caballero.

JUZGADOS

CASTRO DEL RIO

Núm. 1.285

Don Tomás Mendigutia y Morales, Juez de Instrucción de este partido.

A las autoridades y agentes de policía de la Nación hago saber: que la noche del once del actual desapareció de la huerta al pago de Santa Sofía, de este término, una mula con con diez y seis años, pelo rojo, raza española, alzada un metro cuarenta y dos centímetros, hierro del Fénix Agrícola y pelos blancos accidentales en el dorso y lomo, propia de Antonio Rienoso García, de estos vecinos.

Y ruego á dichas autoridades y agentes practiquen activas diligencias en busca de expresada caballería, la que caso de habida pondrán á disposición de este Juzgado con la persona en cuyo poder se encuentre si no acredita su legítima adquisición.

Dado en Castro del Rio á trece de Abril de mil novecientos diez.—Tomás Mendigutia.—Por mandado de su señoría, Andrés de Castro.

MONTORO

Núm. 1.286

Don Luis Rodríguez Cabezas, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, ruego y encargo á todas las autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial de la Nación, procedan á la busca de la caballería que al final se reseñará, propia del vecino de esta ciudad don Antonio Ramírez García, la cual se supone hurtada en la noche del siete al ocho del corriente mes, estando pastando en una suerte de olivar nombrada doña Catalina pago de Santa Brígida, sierra de este término, y caso de ser habida sea puesta á disposición de este Juzgado con la persona ó personas en cuyo se encuentre si no acreditan su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en auto de este día dictado en el sumario que se sigue en este dicho Juzgado y Escribanía del actual que refrenda sobre supuesto hurto de indicada caballería.

Dada en Montoro á once de Abril de mil novecientos diez.—Luis Rodríguez.—El actuario, Licenciado José Benitez Lara

Señas de las caballerías.

Una mula de diez y seis años, parda con blancos en los costillares, y el hierro de la compañía en la nalga izquierda «El Fénix Agrícola».

A los contribuyentes

Carruajes de lujo

Los contribuyentes por el citado impuesto pueden recoger los recibos correspondientes al primer trimestre del año actual, de 9 á 12 de la mañana en nuestras oficinas Braulio Laportilla, núm. 6, hasta el día 20 del corriente, sin recargo de ninguna clase.

Imp. La Opinión.—Braulio Laportilla, 6.